



**RESOLUCIÓN No. 273**  
Septiembre 05 de 2.019.

***“Por medio de la cual se adopta e implementa el Manual de Procesos y Procedimientos de Hospitalización - HPT en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.***

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de 1.991 en el Artículo 269. Establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
2. Que mediante el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006, artículo 6º, Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB..
3. Que el Decreto 1499 de 2.017 creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)

4. Que el Plan de Desarrollo Institucional “**Camino a la Acreditación en Salud**”. **2.016 – 2.020**, cuenta con la línea estratégica **02 GERENCIA DEL DIA A DIA** y su objetivo 2 es el de cumplir con las actividades misionales, inherentes a la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado, a la misión y a los objetivos institucionales, de forma rutinaria, o en casos excepcionales de emergencias y desastres, mejorando la percepción de los servicios de salud por parte de la comunidad y la satisfacción con éstos.
5. Que el Plan de Desarrollo Institucional “**Camino a la Acreditación en Salud**”. **2.016 – 2.020**, cuenta con la línea estratégica **03 TRANSFORMACIÓN CULTURAL** y su objetivo 6 es el de culminar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en todos sus componentes y realizar seguimiento a su desarrollo.
6. Que el Manual de Proceso y Procedimientos de Hospitalización –HPT se concibe como una política orientadora y facilitadora para satisfacer las necesidades de los usuarios que requieren una atención intra-hospitalaria en medicina general y de enfermería, que no pueden ser tratados ambulatoriamente, según su participación en el Sistema de Seguridad Social en salud, con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, calidez humana e integralidad de los servicios, logrando la satisfacción del cliente.
7. Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 10 del 02 de septiembre de 2.019 encargo a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia para difundir, aplicar y velar por el cumplimiento de las directrices y responsabilidades contenidas en el manual de procesos y procedimientos de Hospitalización – HPT.
8. Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción:** Adóptese e impleméntese el Manual de Procesos y Procedimientos de Hospitalización – HPT en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia de acuerdo con las directrices emanadas por la Junta Directiva, según el Acuerdo No 10 del 02 de Septiembre de 2.019 y en desarrollo de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Decreto 1499 de 2.017, el Decreto 943 de 2.014 y La ley 87 de 1.993.



**ARTÍCULO SEGUNDO: Anexos:** Forman parte integral de esta Resolución el documento con el Manual de Procesos y Procedimientos de Hospitalización – HPT.

**ARTÍCULO TERCERO: Socialización e Implementación:** La Oficina de Control Interno como encarga del Sistema de Control Interno en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia, liderara las acciones necesarias para la publicación y e implementación del proceso de Hospitalización – HPT.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

***PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019).

**SANTIAGO CAICEDO RESTREPO**  
Gerente Empresa Social del Estado.

***Salud Integral para Todos***

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)